

## **Costos y beneficios de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE)**

Alberto José Hurtado Briceño<sup>1</sup>

Recibido: 12/03/2013

Aceptado: 28/04/2013

### **RESUMEN**

En el presente artículo se plantean los costos y beneficios del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE). Para ello se revisan los fundamentos teóricos que dan origen a los sistemas de compensación y crédito, se examina la evidencia histórica de la utilización de sistemas de pagos en los distintos bloques regionales existentes en Latinoamérica y se describe el SUCRE como acuerdo internacional de pago.

**Palabras claves:** Sistemas de Compensación, SUCRE, ALBA, Latinoamérica.

## **Costs and benefits of the utilization of the Unitary System of Regional Compensation of Payments (SUCRE)**

### **ABSTRACT**

This article discusses the costs and benefits of the Unitary System of Regional Compensation of Payments (SUCRE). For this, the theoretical foundations that give rise to credit clearing systems are reviewed, the historical evidence of the use of payment systems in the various existing regional integration blocks in Latin America is examined and the SUCRE is described as an international payment agreement.

**Key words:** Compensation Systems, SUCRE, ALBA, Latin America.

---

<sup>1</sup> Docente-Investigador de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES) de la Universidad de Los Andes, Mérida-Venezuela. Coordinador del Grupo de Gestión Económica de la Incertidumbre (GEIN). E-mail: ajhurtado@ula.ve

## **Introducción**

La puesta en práctica de mecanismos de compensación y crédito en los bloques regionales de América Latina se justificó por la necesidad de mitigar los problemas de balanza de pago, aumentar el comercio y las inversiones, reducir la volatilidad externa de las economías, minimizar los costos de las transacciones y eliminar la dependencia de monedas extranjeras. Los resultados obtenidos tras su aplicación explican que, dada la inflexibilidad de estos esquemas de pago, cuando el contexto macroeconómico describe escasez de divisas el comercio entre las economías que participan de la integración se limita, por lo cual, no se corrigen los problemas de balanza de pago y se acrecienta la vulnerabilidad externa (García, 1992).

Ante estas circunstancias la región se ha visto en la necesidad de evaluar la creación de nuevos sistemas de compensación o el rediseño de los ya puestos en práctica. Una de las últimas propuesta en la materia es el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) que deviene de los países de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), y se plantea como un sistema de pagos que intenta minimizar las asimetrías financieras entre los países del bloque a partir de la utilización de una unidad de cuenta virtual, el manejo de una Cámara de Compensación de Pagos entre los bancos centrales de la región y la creación de un Fondo de Reservas y Convergencia Comercial.

En este sentido, la presente investigación plantea describir el SUCRE, para deducir sus costos y beneficios. Con ese propósito, se revisan los fundamentos teóricos que dan origen a los sistemas de compensación y crédito. También se examina la evidencia histórica de la utilización de sistemas de pagos en los distintos bloques regionales existentes en Latinoamérica.

### **1. Sistemas Internacionales de Compensación**

Dentro de la teoría económica no existe consenso sobre el origen de los sistemas internacionales de compensación y crédito, pero se consideran mecanismos con dos roles definidos: compensación de pagos y apoyo financiero a la balanza de pagos dentro de los procesos de integración regional (Aragao, 1984). Fueron concebidos en un contexto en el que grupos de países pretendían alcanzar las bondades del libre comercio sin la necesidad de utilizar sólo la moneda de referencia internacional (Libra Esterlina en el siglo XVIII, Dólar en el siglo XX) y buscaban formalizar la cooperación multilateral entre bancos centrales como etapa inicial para lograr la sucesiva integración

financiera y monetaria (Wexell, 2010).

Corresponden a una rama de los acuerdos internacionales de pagos, que se caracteriza por darle énfasis a la implementación de un sistema de pagos intrarregional más eficiente y permitir la movilización de crédito para brindar liquidez a los países con saldos negativos en la balanza de pagos. Es decir, son mecanismos que permiten mejorar la integración económica entre países que no cuentan con monedas de aceptación generalizada en el mercado internacional y que además enfrentan dificultades para obtener divisas en la proporción de sus compromisos financieros externos (Aragao, 1984; Damico, 2011).

Su puesta en práctica está relacionada con la búsqueda del ahorro de divisas en el intercambio recíproco, y con brindar a los países la oportunidad de solventar sus problemas de liquidez sin necesidad de recurrir a la aplicación de políticas económicas restrictivas que dificulten los procesos de integración. Para Ossa (1974, p. 42) son «...una asociación internacional que compensa algunos o todos los pagos entre los países miembros y que moviliza, ya sea un pequeño volumen de crédito de balanza de pagos o un monto considerable».

Entre las características distintivas de este tipo de acuerdo destacan (Ossa, 1974):

1. Multilateralización de créditos bilaterales

Dependiendo de la estructura de comercio y la movilidad de capital dentro del grupo de países integrados, la cámara de compensación brindará mejores resultados si una proporción grande de las transacciones totales entre países puede ser compensada multilateralmente.

2. Crédito de balanza de pagos en una cámara de compensación

Dada la posibilidad que algún país limite su liberalización comercial por temor a problemas de balanza de pagos, es necesaria la utilización de acuerdos de crédito y compensación.

3. Uniones de pagos y barreras monetarias al comercio

Una unión de pagos puede impulsar el comercio entre los países integrados cuando estos recurren al racionamiento de la moneda de reserva para enfrentar sus desequilibrios externos.

De igual forma, es característica de estos sistemas, la creación de instrumentos contables de unidad cuenta y medio de pago limitado, que permiten la valoración de los pagos a través de una medida común y el traspaso de fondos sólo entre los agentes económicos participantes del acuerdo, lo que constituye un paso inicial al proceso de integración monetaria.

Asimismo, se consideran como beneficios de la conformación de un mecanismo de compensación y crédito: a) aumento de la vinculación e interdependencia entre las economías de los países participantes; b) incremento del comercio intrarregional; c) reducción de los saldos en moneda de reserva que deben mantener los países para enfrentar compromisos externos; d) ahorro de comisiones y demás cargos que se cancelaban a los bancos por su intermediación financiera; e) impulso a los procesos de cooperación al incentivar el necesario contacto entre autoridades monetarias del grupo de países; f) disminución de los costos de ajustes económicos (en términos de ingreso y empleo); y g) ampliación de la capacidad negociadora del conjunto de países en sus relaciones con el exterior (Ossa, 1974; Aragao, 1984; Damico, 2011).

Su utilización deviene de la necesidad de estructurar un nuevo orden financiero y monetario dentro de los procesos de integración que aseguren mitigar los problemas de balanza de pago y aumentar el comercio y la inversión intrarregional (SELA, 2009). Por lo tanto, representa un mecanismo de indiscutible valor y de obligatoria utilización en esquemas regionales de integración que agrupen países con monedas de curso legal no convertibles internacionalmente y con dificultades para la obtención de divisas.

## **2. Evidencia en Latinoamérica**

Ante la vulnerabilidad externa de los países latinoamericanos, los procesos de integración comercial encontraron dificultades para corregir los desequilibrios de balanza de pago de los países participantes, por lo cual, el logro de los beneficios del libre comercio fue limitado. Ante ese panorama, surgió la necesidad de impulsar las reformas institucionales necesarias para llevar a cabo políticas en búsqueda de mayor estabilidad de los tipos de cambio entre las monedas de la región y aumento de la regulación del sector financiero de las economías participantes, como vía para asegurar una nueva estructura que permitiera la adopción por parte de los bancos centrales de mecanismos financieros comunes (Damico, 2011). En este sentido, los sistemas de compensación y crédito mostraron ser un mecanismo importante para países cuyas monedas no son divisas, con evidentes dificultades para la obtención de moneda extranjera, y con disposición a impulsar el crecimiento de los niveles de comercio intrarregional (SELA, 2009). Así, a principios de la década de 1960 se ponen en práctica los primeros mecanismos de compensación y crédito, destacando inicialmente el propuesto por el Mercado Común Centroamericano: la

Cámara de Compensación Centroamericana, seguido por el Sistema de Pagos de la Asociación Latinoamericana de Integración, el mecanismo de la Comunidad del Caribe conocido como el Sistema Compensatorio Multilateral de Pagos del Caribe, el Fondo Latinoamericano de Reservas y el Peso Andino, el sistema de pagos entre Argentina y Brasil: Sistema de Pagos en Moneda Local y el instrumento de compensación de la Alternativa Bolivariana para Las Américas.

## **2.1 Cámara de Compensación Centroamericana**

Se creó en 1961 con la participación de Guatemala, El Salvador y Honduras (Nicaragua y Costa Rica se incorporaron en 1962 y 1963 respectivamente) con el fin de estrechar la integración financiera entre los países del Mercado Común Centroamericano, fomentar la utilización de las monedas centroamericanas en toda la región e iniciar el camino a la unificación monetaria de Centroamérica. Ideas sustentadas en la estabilidad monetaria de las economías del bloque: niveles de precio estables y tipo de cambio fijo (Ossa, 1974; Aragao, 1984; SELA, 2009).

Su funcionamiento incluía un Fondo de Garantía (en dólares) y un Fondo de Operaciones (en la moneda de cada país). La Cámara compensaba tanto los pagos en billetes como en cheques, sobre la base de la compensación recíproca entre los entes emisores de cada país, llevando a cabo cargos o abonos en la cuenta que cada banco central tenía dentro del fondo común de operaciones. La Cámara realizaba dos liquidaciones ordinarias de cuentas al año y los saldos derivados se pagaban en dólares (Ossa, 1974; SELA, 2009).

## **2.2 Sistema de Pagos de la ALADI**

Con la finalidad de llevar a cabo el comercio intrarregional con la utilización de la menor cantidad posible de dólares se firmó en 1965 el Acuerdo de Pagos y Créditos Recíprocos entre los bancos centrales de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)<sup>2</sup>, con lo cual inició operaciones el mecanismo multilateral de compensación de pagos en monedas convertibles y de libre transferencia. El acuerdo inicialmente firmado fue reemplazado en 1982, por el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos<sup>3</sup>, rápido, seguro y barato, capaz de facilitar los pagos del intercambio de mer-

---

<sup>2</sup> Convertida en 1980 en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

<sup>3</sup> Suscrito por los Bancos Centrales de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela y la República Dominicana, en la ciudad de Montego Bay, Jamaica, el día 25 de agosto.

cancias, con lo cual se enfrentó la crisis de la deuda externa y la vulnerabilidad de los países de la región.

En la actualidad es un mecanismo conformado por los bancos centrales de doce países, los cuales establecen entre sí líneas de crédito en dólares y tienen un sistema de compensación de los saldos que emitan las cuentas de cada uno de ellos. Tiene por objetivos: a) agilizar la realización de pagos; b) intensificar las relaciones económicas entre los países que forman parte de la ALADI; c) disminuir la utilización de divisas entre los participantes; d) impulsar las relaciones entre las instituciones financieras de la región; y e) promover la integración regional (SELA, 2009).

Así, los entes emisores de los países firmantes se comprometen a aceptar débitos provenientes de operaciones de importación y exportación realizadas en el contexto de ALADI. Débitos y créditos de todos los países se compensan multilateralmente cada cuatrimestre (específicamente el último día útil de los meses de abril, agosto y diciembre de cada año) de forma que sólo los saldos resultantes son transferidos en dólares (García, 1992). En este sentido, destaca que el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos se compone de dos elementos: 1) un mecanismo de compensación multilateral de pagos y 2) un sistema de garantías. La compensación deviene de los pagos derivados del comercio de los países miembros y de las transacciones de bienes y servicios efectuadas por personas residentes; el sistema de garantías anuncia la convertibilidad de monedas nacionales a dólares, la transferencia de los dólares a través del mecanismo y el reembolso entre los bancos centrales de las operaciones llevadas a cabo dentro del convenio (Wexell, 2010).

Los pagos dentro del sistema se realizan mediante los bancos centrales de cada país, o por medio de alguna de las instituciones autorizadas por los mismos. En el contexto de las operaciones propias del mecanismo, los saldos negativos que cada uno de los bancos centrales tenga con otro de los entes emisores devengarán intereses estimados en base a la tasa LIBOR<sup>4</sup> a cuatro meses (determinada por el promedio aritmético simple del registro de los primeros tres meses y medio de cada período, más un punto porcentual). Los bancos centrales están en la obligación de garantizar la inmediata convertibilidad a dólares de las monedas nacionales que se dan a las instituciones autorizadas para efectuar pagos a través del convenio, así como la transferibilidad de los dólares resultantes de la conver-

---

<sup>4</sup> Tasa de interés a la cual los bancos ofrecen fondos no asegurados a otros bancos en el mercado interbancario de Londres.

sión, cuando se exijan (García, 1992; SILA, 2009).

Para complementar el funcionamiento del mecanismo, se han puesto en práctica tres sistemas de información: a) el Sistema Computarizado de Apoyo al Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI (SICAP, en funcionamiento desde 1989); b) el Sistema de Información de Compromisos asumidos a futuro (SICOM, en marcha desde 2004); y c) el Sistema de Compromisos Asumidos a Futuro por las Instituciones Autorizadas (SICOF, operando desde 1997) (SILA, 2010).

### **2.3 Sistema Compensatorio Multilateral de Pagos del Caribe**

Con el propósito de facilitar la liquidación de los pagos sobre bases multilaterales; impulsar el empleo de las monedas nacionales en las transacciones recíprocas; incrementar las relaciones entre los entes emisores de cada país; y aumentar la cooperación monetaria entre las naciones de la región; comenzó sus actividades en 1977 el Sistema Compensatorio Multilateral del Caribe (Ariza, 1981). Como mecanismo de pago de la Comunidad del Caribe (CARICOM)<sup>5</sup> permitió el desarrollo de la cooperación económica y financiera entre los países miembros, la aplicación de un sistema arancelario unificado e iniciar las primeras fases para la conformación de una unidad monetaria (Ariza, 1981; Aragao, 1984; Guerra, 1991).

Su funcionamiento estuvo a cargo de un directorio integrado por representantes de los países miembros del CARICOM, de donde destacó el rol del Banco Central de Trinidad y Tobago en su función de Banco-Agente (Aragao, 1984). El mecanismo se desarrolló en base a líneas de créditos globales en dólares, cuyo monto se determinó en función del potencial económico de los participantes y del tamaño de su comercio intrazonal. Los montos otorgados por los países a las líneas de crédito del sistema fueron diferentes a los montos que podían recibir, partiendo del principio de capacidad exportadora de las naciones tanto a la región como al resto del mundo (Ariza, 1981; Aragao, 1984).

Las operaciones llevadas a cabo a través del sistema se realizaban en las monedas nacionales de cada país, y el tipo de cambio de

---

<sup>5</sup> Fundada en 1973 como sustituto de la Asociación Caribeña de Libre Comercio, Los miembros de pleno derecho son: Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Montserrat, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Trinidad y Tobago. Las Islas Vírgenes británicas y las Islas Turcas y Caicos son miembros asociados. Las Bahamas pertenecen a la Comunidad pero no al Mercado Común creado en su seno, mientras que Anguila, República Dominicana, México, Puerto Rico y Venezuela son países observadores.

cada una de ellas respecto al dólar era el notificado al Fondo Monetario Internacional. La liquidación de dichas operaciones se realizaba de forma semestral. La existencia de saldos deudores superiores al 20% de la línea de crédito máxima recibida por cada país acarrearán intereses fijados con periodicidad por el directorio del mecanismo (Ariza, 1981).

En 1983, debido a los problemas cambiarios de los países de la comunidad (especialmente Jamaica y Guyana); la crisis financiera internacional que profundizó los problemas de pago convirtiendo a algunos países del grupo en deudores crónicos; el desarrollo del rol de acreedores permanentes del bloque por parte de Barbados y Trinidad y Tobago; y la profundización del desigual potencial económico de los países, se originó la suspensión del sistema (Aragao, 1984; Guerra, 1991).

#### **2.4 Fondo Latinoamericano de Reservas y el Peso Andino**

En el marco de los sistemas de pago que buscan disminuir las necesidades de moneda extranjera convertibles vinculadas a los desequilibrios intrarregionales, se creó en 1976 el Fondo Andino de Reservas, como parte del proceso de integración de los países que forman parte del Grupo Andino<sup>6</sup>, con el propósito de ayudar a corregir los problemas de balanza de pago evidente entre sus miembros. Referido fondo se transformó en 1991 en el Fondo Latinoamericano de Reservas, con la finalidad de: a) dar apoyo por medio de la concesión de créditos directos (de corto y mediano plazo) para solucionar problemas de liquidez a través del mecanismo de depósito a término, y b) impulsar las exportaciones del grupo mediante el descuento de aceptaciones bancarias causadas por dichas exportaciones.

Su funcionamiento exige la captación de recursos mediante aportes de los países miembros, para ello se utiliza el mecanismo de depósitos a término y la apropiación de parte de las utilidades obtenidas de sus actividades. El Fondo concede préstamos a una tasa de interés inferior a la exigida por los prestatarios en el mercado financiero internacional. La unidad de cuenta que se utiliza dentro de las operaciones corrientes del sistema es el Peso Andino, moneda escritural, que corresponde al pasivo del Fondo, y se define «como un medio de pago internacional de carácter restringido con un valor unitario equivalente al de un dólar norteamericano» (García, 1992, p. 10).

---

<sup>6</sup> Constituido a partir de la firma del Acuerdo de Cartagena el 26 de mayo de 1969, con la participación inicial de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú. En 1973 Venezuela se incorporó al grupo.

El Peso Andino se utiliza cuando las entidades tenedoras de dicha moneda requieren realizar algún pago a otra entidad autorizada para tenerla, ello exige que se comunique la intención al Fondo Latinoamericano de Reservas, que procede a cargar y abonar Pesos Andinos en las cuentas de las entidades participantes en la operación. La conversión de Pesos Andinos a divisas, en este tipo de transacción, se debe realizar en un plazo de seis meses. Los agentes que utilicen Pesos Andinos deben pagar intereses equivalentes a la tasa LIBOR (a seis meses) más el 0,25%, las entidades que reciben dicha moneda ganarán rendimiento equivalente a la misma LIBOR más el 0,125% (García, 1992).

El mecanismo así descrito constituye una posibilidad para aumentar las relaciones económicas entre los países de la región a través del financiamiento de corto y mediano plazo; por ser un instrumento para reducir la vulnerabilidad externa de los países participantes; por contar con la disposición a permitir la participación de los bancos centrales de los países de la ALADI en la tenencia de Pesos Andinos; y la intención de aumentar la cantidad de dicha moneda otorgada a cada país parte del Fondo Latinoamericano de Reserva.

## **2.5 Sistema de Pagos en Moneda Local**

Es un sistema de pagos bilateral integrado a los sistemas de pagos locales de Brasil y Argentina, es decir, complementario a los mecanismos de pagos vigentes. Su puesta en funcionamiento en 2008 busca reducir la necesidad de divisas convertibles por parte de los países participantes; incrementar el acceso de los pequeños y medianos agentes económicos con dificultades para la obtención de moneda extranjera; impulsar el comercio exterior en monedas locales; profundizar el mercado cambiario peso/real; y minimizar los costos de las transacciones entre agentes económicos (Larralde, 2010).

Constituye un sistema de compensación y transferencia de valores que no pretende fines de lucro para los bancos centrales de Brasil y Argentina, sino evitar la realización de operaciones de cambio peso-dólar-real y real-dólar-peso para importadores argentinos y brasileños respectivamente, con el propósito de simplificar los procedimientos, reducir los costos financieros y administrativos de las transacciones e impulsar el abandono del dólar como medio de pago principal. Su funcionamiento exige que los servicios financieros entre los bancos centrales, los bancos autorizados del sistema y los exportadores e importadores de ambos países se concreten en las respectivas monedas locales (SELA, 2010; Fazio, 2013).

La parte operativa del mecanismo consiste en que los importadores registran sus operaciones y ejecutan el pago en su propia moneda en el banco de su preferencia autorizado a operar el sistema; a continuación se lleva a cabo la compensación entre los bancos centrales de los valores en moneda local y posteriormente los institutos emisores transfieren el crédito a los exportadores mediante el sistema bancario. Así, la actividad de importadores y exportadores implica realizar pagos y cobros en sus respectivas monedas por el comercio de bienes, servicios y gastos conexos (fletes y seguro), sin tener que realizar ningún proceso de documentación o trámite de comercio exterior en ninguno de los países participantes (SELA, 2010).

El sistema no se corresponde a un mecanismo de cobertura de riesgo crediticio y tampoco representa un medio para alcanzar cobertura cambiaria. Las controversias entre los agentes económicos participantes se resuelven entre ellos, sin responsabilidad de los bancos centrales. La compensación que se realiza entre los entes emisores es de tipo bilateral, de frecuencia diaria o semanal en dólares (SELA, 2009; Fazio, 2013).

### **3. Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE)**

Mecanismo para la canalización de los pagos resultantes de las operaciones de comercio recíproco entre los países miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), creado en 2008 como resultado de los acuerdos de la III Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos, celebrada en Caracas, Venezuela, el día 26 de noviembre. La evidencia del llamado a su creación destaca de la declaración final de la referida cumbre cuando se señala la necesidad de:

Construir una Zona Monetaria que incluya inicialmente a los países miembros del ALBA (la mancomunidad de Dominica participaría en calidad de observadora) y a la República de Ecuador, mediante el establecimiento de la Unidad de Cuenta Común SUCRE (Sistema Unitario de Compensación Regional) y de una Cámara de Compensación de Pagos. La creación de esta Zona Monetaria se acompañará del establecimiento de un Fondo de Estabilización y de Reservas con aportes de los países miembros, con el fin de financiar políticas expansivas de demanda para enfrentarse a la crisis y

sostener una política de inversiones para el desarrollo de actividades económicas complementarias. [Jefes de Estado y de Gobierno del ALBA-TCP (2008) citado en SELA (2009)].

Así, el surgimiento del SUCRE deviene de la necesidad de alcanzar la independencia de los países participantes en el proceso de integración respecto a los mercados financieros internacionales; aprovechar la oportunidad que brinda la crisis financiera mundial para cuestionar el papel del dólar como moneda principal en las operaciones de comercio; y llevar acabo la búsqueda de los procesos de cooperación que permitan la instauración de una moneda común. Según Pérez (2013), su creación persigue contar con un sistema de pago que funcione como mecanismo de cooperación financiera para impulsar el comercio intrarregional; impulsar la generación de empleo y de demanda agregada que permita profundizar en los mecanismos de cooperación financiera; potenciar el intercambio comercial recíproco entre los países representados en el proceso de integración; impulsar la integración financiera; y permitir la consolidación de una zona de complementación económica.

Los lineamientos para la puesta en funcionamiento de dicho sistema de pago se acordaron en el contexto de la V Cumbre Extraordinaria del ALBA realizada en Cumaná, Venezuela, los días 16 y 17 de abril de 2009, con la firma del Acuerdo Marco del Sistema Único de Compensación Regional de Pagos. El objetivo de dicho acuerdo era fijar los principios para el funcionamiento e interacción de las entidades y los mecanismos que conforman el SUCRE. El mecanismo de pago allí delineado está conformado por (SELA, 2010; Comisión Técnica Presidencial, 2012):

1. El Consejo Monetario Regional
2. La Unidad de Cuenta Común-Sucre
3. La Cámara Central de Compensación
4. El Fondo de Reservas y Convergencia Comercial

La primera operación a través de este mecanismo de compensación se llevó a cabo el 3 de febrero de 2010, consistiendo en la cancelación de 108 mil unidades de la Unidad de Cuenta Común-Sucre de Cuba a Venezuela por la compra de 360 toneladas métricas de arroz (Consejo Monetario Regional, 2010).

En su rol de sistema de pago, el SUCRE representa un medio establecido para efectuar transferencias de valores monetarios (dinero u otros instrumentos de pago), permitiendo canalizar oportuna y adecuadamente los pagos en una economía y en un grupo de éstas. Constituye un mecanismo alternativo de pagos multilaterales que busca mejorar el comercio intrarregional y corregir la vulnerabilidad externa

de los países de la ALBA. Para ello pretende reducir las transacciones de divisas entre bancos centrales, minimizar los costos de transacción y el riesgo crediticio, y garantizar liquidez (Pérez, 2013).

En términos generales el sistema de compensación así descrito incorpora mecanismos de gestión de superávit y déficit comerciales con el fin de atender el objetivo de equilibrio comercial a partir de la complementación productiva de los países participantes; da espacio a instancias de intermediación financiera y de generación de crédito con el propósito de incrementar la producción exportable y aumentar los beneficios del comercio para los países con déficit recurrentes; y funciona bajo el mecanismo de administración de comercio para controlar la actividad comercial dentro del sistema según criterios de priorización dirigida hacia objetivos de desarrollo local y complementariedad externa (Comisión Técnica Presidencial, 2012).

### **3.1 Componentes estructurales del Sistema de Compensación Regional de Pagos**

#### **3.1.1 Consejo Monetario Regional**

Es el máximo organismo de decisión del sistema de compensación, conformado por el Directorio Ejecutivo y la Secretaría Ejecutiva, se encarga de normar, controlar y supervisar el funcionamiento de la Unidad de Cuenta, la Cámara Central de Compensación de Pagos y el Fondo de Reservas y Convergencia Comercial con el fin de alcanzar la soberanía financiera y monetaria a escala regional. Es el medio para la administración y control de los procesos operativos del SUCRE, así como para la discusión y coordinación de las políticas comerciales, monetarias y cambiarias de los países participantes a propósito de mantener la coherencia necesaria para el adecuado funcionamiento del sistema (BCV, 2012; Comisión Técnica Presidencial, 2012).

Dentro de sus objetivos se encuentran: a) promover y contribuir a promover un sistema monetario regional transparente, generador de riqueza, que fomente el desarrollo económico sustentable; b) realizar seguimiento a las políticas e instrumentos monetarios de los países miembros; c) llevar a cabo investigaciones para orientar la regulación del movimiento de capitales; y d) sugerir estrategias, políticas, medidas y mecanismos para prevenir o atenuar las crisis monetarias, financieras y bancarias (SELA, 2010).

#### **3.1.2 Unidad de Cuenta Común (Sucre = XSU)**

Moneda electrónica de carácter fiduciario cuyo objetivo es constituirse en una unidad de cuenta común que permita la valoración de los pagos que se realizan a través del sistema de compensación. El

registro, valoración y compensación de las operaciones mediante el Sucre será el paso inicial en miras a la conformación de una zona monetaria regional. De igual forma constituye un medio de pago restringido a los bancos centrales para la realización de los pagos derivados del intercambio comercial sin que se requiera de divisas para dicho propósito.

El Consejo Monetario Regional es el encargado de establecer los criterios de composición, variables de ponderación, tipo de cambio respecto a las monedas nacionales y mecanismos de ajuste del Sucre, para garantizar que dicha tasa de cambio se mantenga estable en el tiempo (SELA, 2010; BCV, 2012; Comisión Técnica Presidencial, 2012). Dicho objetivo se alcanza a partir de la configuración de una canasta de monedas locales de los países participantes, la cual se define en función de proporcionalidad a partir de las variables macroeconómicas y de comercio exterior<sup>7</sup>.

El Sucre tiene como objetivos primordiales la consolidación del comercio en monedas nacionales entre los países miembros de la ALBA; la realización de negociaciones internacionales sin depender de las monedas convertibles que son referencia en los tratados comerciales a nivel mundial; eliminar las operaciones comerciales realizadas mediante el dólar; y representar una alternativa para la conformación de una moneda suramericana. Se consideran como ventajas de su utilización la reducción de los costos de las transacciones; la optimización de los trámites administrativos para pagos internacionales; aumento del comercio entre los países que la utilizan; acceso a los mercados financieros mundiales; ahorro de divisas; disminución del riesgo cambiario y acentuación de la integración de los países (Wexell, 2010).

Constituye una unidad de cuenta que no puede ser confundida con los términos dinero o dinero virtual, pues sólo permite identificar el valor de cambio de los bienes y servicios, y funge como medio de pago limitado a los bancos centrales para admitir las transacciones entre países. Al mismo tiempo, no cumple la función de depósito de valor (mantener poder adquisitivo en el tiempo) y no puede ser utilizada como patrón de pagos diferidos (para prestar hoy y cancelar su valor de compra en el futuro).

---

<sup>7</sup> La participación en la canasta de monedas locales es: 1 Bolívar = 46,37%; 1 Dólar = 25,57%; 1 CUC = 13,65%; 1 Córdoba = 8,25%; 1 Boliviano = 6,16% (Consejo Monetario Regional, 2013).

### **3.1.3 Cámara Central de Compensación**

Encargada de concentrar los registros de las operaciones llevadas a cabo a través del sistema con el fin de realizar las compensaciones y liquidaciones de los saldos comerciales. En dicho proceso de compensación participan: Bancos Centrales de los países participantes, Banco del ALBA, Banco Fiduciario del Fondo de Reservas y Convergencia Comercial (Consejo Monetario Regional, 2013).

Las operaciones de la Cámara Central de Compensación se realizan primeramente a través del establecimiento de una asignación inicial de Sucres (XSU) que se distribuye entre los países con el fin de proporcionarles liquidez<sup>8</sup>. Esto se logra determinando el monto global de Sucres en función de una proporción de comercio recíproco. Las asignaciones iniciales tienen una correspondencia con los aportes o contrapartes representados en los recursos en moneda local que los bancos centrales entregan a la Cámara Central de Compensación como equivalencias de las asignaciones recibidas (Comisión Técnica Presidencial, 2012).

En la medida que se van llevando a cabo operaciones a través del SUCRE, cada banco central cobra o liquida (importaciones o exportaciones) en su moneda local, al mismo tiempo que entre los bancos centrales se liquidan en Sucre mediante sus cuentas en la Cámara Central de Compensación. Hay una base periódica respecto a la cual cada seis meses, en el período de compensación, los institutos emisores deben restituir su asignación de Sucre, liquidando los saldos deficitarios o superavitarios. En caso de agotamiento de Sucre, los países podrán financiar su déficit de compensación mediante: sobregiro intradiario, créditos bilaterales, y operaciones comerciales con pagos anticipados (Comisión Técnica Presidencial, 2012; Consejo Monetario Regional 2013).

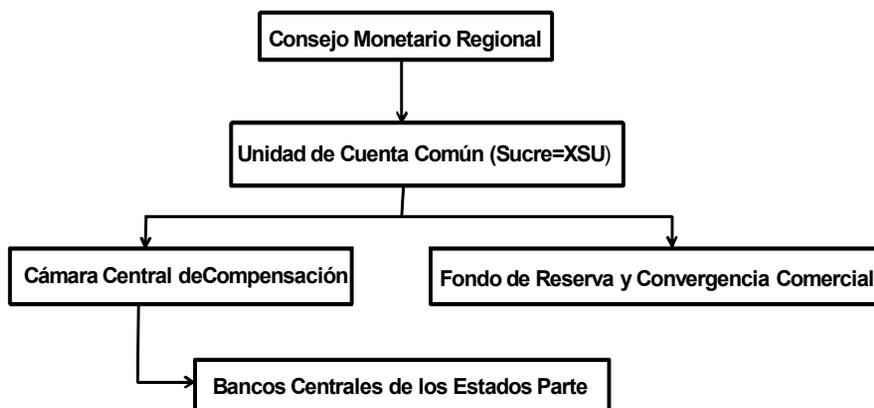
### **3.1.4 Fondo de Reservas y Convergencia Comercial**

Fondo cuyos objetivos son coadyuvar al funcionamiento de la Cámara Central de Compensación mediante el financiamiento de los déficits comerciales que se generan en la misma, y reducir las asimetrías comerciales entre los países participantes. Los recursos del fondo se manejan bajo la modalidad de fideicomiso, y se constituyen a partir de aproximadamente 5% de la asignación correspondiente a cada país (SELA, 2010; Consejo Monetario Regional, 2013).

---

<sup>8</sup> La asignación de Sucres a los países miembros del ALBA en el período 2010-2012 fue: Venezuela 530; Nicaragua 19.2; Ecuador 24.8; Cuba 20; Bolivia 20.8 (cantidades expresadas en millones de XSU) (Consejo Monetario Regional, 2013).

## Diagrama 1 Componentes Estructurales del SUCRE



Fuente: Adaptado de Consejo Monetario Regional (2013)

Dada las asimetrías productivas evidentes entre los países, el Fondo de Reserva y Convergencia Comercial persigue la complementación productiva a través de: a) encadenamientos productivos; b) articulación de factores productivos; c) generación de valor agregado; d) expansión de los mercados internos; y e) uso efectivo del ahorro regional; para lograr incremento de la producción de bienes y servicios.

La función del fondo como herramienta para la convergencia comercial se alcanza mediante el financiamiento a las empresas nacionales y gran-nacionales, y apalancando el desarrollo productivo en sectores claves de la economía, con el fin de aumentar la oferta de productos exportables. El rol de instrumento de reservas se alcanza financiando los déficit temporales (en Sucre) de los bancos centrales (intra período), y financiando la insolvencia de los países deficitarios durante la compensación (inter período) (Consejo Monetario Regional, 2013).

### 3.2 Funciones del SUCRE

Comprendiendo que la importancia de los sistemas de compensación aumenta en períodos de escasez de divisas y disminuye en etapas de abundancia de monedas extranjeras, la capacidad del SUCRE para permitir el ahorro de divisas, incrementar la liquidez de las monedas locales y fortalecer las economías de los países de la ALBA depende del cumplimiento de sus funciones dentro del esquema de integración. Así, se consideran funciones de referido sistema

de pago (Comisión Técnica Presidencial, 2012):

- a. Establecer las asignaciones en Sucre para los países participantes, con el propósito de brindar liquidez para la realización de los pagos originados del comercio.
- b. Determinar el mecanismo de valoración de la Unidad de Cuenta Común y el nivel de los tipos de cambio respectivos con las monedas de los países participantes.
- c. Administrar y procesar el registro de las operaciones comerciales y de pagos internacionales entre los países participantes.
- d. Establecer el mecanismo operativo para la liquidación del Sucre de las operaciones de comercio exterior canalizadas por el sistema.
- e. Proporcionar instrumentos para la gestión de los superávit y déficit comerciales con el propósito de propender al equilibrio comercial de los países participantes.
- f. Facilitar el espacio para la coordinación y cooperación de las políticas monetarias y cambiarias de los países participantes, para que éstas contribuyan al logro de los objetivos del sistema.

### **3.3 Resultados del SUCRE: Costos y Beneficios**

Los sistemas de compensación se escogen como herramienta para facilitar el logro de los beneficios de la integración comercial en países con dificultades para la obtención de divisas y profundos desequilibrios externos: dificultades para alcanzar el equilibrio de balanza de pago y obtener la tasa de cambio de equilibrio. Justo en momentos cuando los esquemas de integración desarrollados consideran como objetivos primordiales la necesidad de elevar el comercio intrazonal, reducir los costos de las transacciones y asegurar ahorros en moneda extranjera.

Así, el SUCRE como sistema de compensación se creó con el fin de dirigir administrativamente, desde su Consejo Monetario Regional, la Unidad de Cuenta Común-Sucre, la Cámara de Compensación de Pagos entre los bancos centrales de los países miembros, y el Fondo de Reservas y Convergencia Comercial. Con su puesta en funcionamiento, la búsqueda de coordinación de política ha caracterizado la toma de decisiones, lo que ha permitido obtener los resultados que se muestran en la Tabla N° 1.

Desde su inicio, el SUCRE contó con cinco Institutos Emisores encargados de canalizar la compensación y liquidación de las operaciones del mecanismo en la Cámara Central de Compensación de Pagos, cantidad que aumentó a seis en marzo de 2013 luego de la

inclusión del Banco Central de Uruguay<sup>9</sup>.**Tabla I****Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos**

Año	Bonos Centrales	Operaciones de Pago	Valor de las Operaciones	Valor de las Operaciones	Tipo de Cambio
	Participantes	Tramitadas	de Pago (XSU)	de Pago (US \$)	US \$/XSU
2010	5	6	10.107.642	12.635.315	1,2502
2011	5	431	216.131.679	270.328.708	1,2506
2012	5	2.645	879.366.856	1.100.000.000	1,2509
2013*	6	3.000	1.598.848.829	2.000.000.000	1,2509

Fuente: Consejo Monetario Regional

\* Estimaciones del Consejo Monetario Regional

Las operaciones de pago llevadas a cabo a través del mecanismo pasaron de un total de seis en 2010 hasta superar las dos mil en 2012. Ese incremento estuvo acompañado por el aumento de los trámites hasta 431 en 2011. El valor en términos monetarios de dichas operaciones refleja un incremento significativo, cuando se identifica que para 2010, el monto de estas en Sucre (XSU) equivalió a 10.107.642, mientras que para 2012 alcanzó a ser 879.366.856 Sucres. Lo que corresponde a 12.635.315 dólares de 2010 y 1.100 millones de dólares de 2012. Descrito de esta manera, el SUCRE ha logrado de forma eficaz el desacoplamiento progresivo del uso del dólar en el comercio entre los países que conforman la ALBA.

**Tabla II**  
**Importaciones por País**

País	2010		2011	
	XSU	Porcentaje	XSU	Porcentaje
<b>Bolivia</b>	89.823,00	0,89	8.408,20	0,39
<b>Cuba</b>	108.000,00	1,07	121,81	0,01
<b>Ecuador</b>	3.774.124,00	37,34	345.055,28	15,97
<b>Venezuela</b>	6.135.695,00	60,7	1.807.731,51	83,64
<b>Total</b>	10.107.642,51	100	216.131.679,79	100

Fuente: Consejo Monetario Regional.

<sup>9</sup> A pesar de que Antigua y Barbudas, Dominica, Honduras, San Vicente y Granadinas, forman parte del ALBA, estos países aún realizan gestiones para ingresar al sistema.

De la totalidad de operaciones tramitadas en el sistema equivalentes al proceso importador, Venezuela importó mercancías por el orden de los 6.135.695 Suces en 2010, representando el 60,70% de las importaciones compensadas a través del mecanismo. Para 2011, esa relación se incrementó hasta 83,64% del total importado mediante el SUCRE, lo que permite inferir que Venezuela es el país que más mercancías adquiere desde los demás países de la ALBA utilizando el sistema de compensación. A propósito de la totalidad de esta parte de la actividad comercial, Ecuador mantuvo en el período 2010-2011 un promedio de importaciones equivalente al 26,65% del total de compras externas compensadas a través del sistema, por su parte, Bolivia y Cuba realizaron 0,64% y 0,54% de estas operaciones.

**Tabla III**  
**Exportaciones por País**

País	2010		2011	
	XSU	Porcentaje	XSU	Porcentaje
<b>Bolivia</b>	4.241.680,00	41,96	5.550.262,00	2,57
<b>Cuba</b>	0,00	0	2.082.408,00	0,96
<b>Ecuador</b>	1.983.839,00	19,63	175.947.698,00	81,41
<b>Venezuela</b>	3.882.124,00	38,41	32.551.313,00	15,06
<b>Total</b>	10.107.642,51	100	216.313.679,79	100

Fuente: Consejo Monetario Regional.

En cuanto al proceso exportador canalizado a través del SUCRE, para el 2010 el país que más exportaciones intrazonales realizó fue Bolivia, con ventas de mercancías a los demás países de la ALBA por un valor de 4.241.680 Suces, mientras que en 2011 ese lugar lo ocupó Ecuador, al exportar a los países participantes del proceso de integración 175.947.698 Suces. En este sentido, la actividad exportadora intrarregional se complementó con la participación de Venezuela y Cuba que mantuvieron para el período 2010-2011 un promedio de exportaciones del 26,73% y 0,48% respectivamente, del total de ventas externas compensadas a través del sistema.

De estos resultados se infiere que Venezuela, mediante el aumento de las importaciones y disminución de las exportaciones realizadas a través del SUCRE, encuentra en el sistema un mecanismo útil para evitar utilizar moneda extranjera en el comercio internacional, disminuir los costos de la compra de bienes y servicios en el extranjero, impedir presiones sobre el tipo de cambio bolívar-dólar y ahorrar divisas.

También se deduce que el mecanismo de compensación, a pesar de ser de uso opcional, mantiene en aumento el flujo de operaciones canalizadas a través de él, en la medida que cada país ha usado el sistema para realizar distintos niveles de compra y venta de mercancía con los demás participantes de la ALBA. Así, el funcionamiento del sistema de pagos ha permitido alcanzar de forma eficaz los objetivos de expansión del comercio intrarregional, impulso a la complementaria, y promoción del proceso de integración regional.

En cuanto a la relación de intercambio de la unidad de cuenta virtual Sucre con respecto al dólar, la tasa de cambio ha evolucionado de 1,2502 Dólares/Sucre en 2010 hasta 1,2509 Dólares/Sucre evidenciada en 2012.

### **3.3.1 Beneficios del SUCRE**

Cuando facilita el comercio internacional sin la necesidad de utilizar el dólar, el Sistema de Compensación Regional de Pagos se constituye en un mecanismo de pago intrarregional más eficiente, de cuya utilización se facilita la obtención de los beneficios de la integración. De esta manera, los resultados cuantitativos disponibles permiten señalar como beneficios de su implementación que:

- a. La utilización de la unidad de cuenta común Sucre, en los niveles actuales, da la posibilidad de mantener las relaciones económicas intrazonales sin dependencia total de la disponibilidad inmediata de divisas.
- b. La realización de operaciones de intercambio de mercancías mediante el Sucre facilita el ahorro de las divisas que debieron ser utilizadas para enfrentar los costos de tramitación de las operaciones de comercio exterior.
- c. Los procesos de compensación llevados a cabo de forma multilateral permiten distribuir entre muchos países saldos que en una compensación bilateral serían impagables.
- d. Una mayor participación de los agentes económicos de los países miembros de la ALBA garantiza conductos de información sobre las oportunidades de intercambio entre los países.
- e. La utilización del mecanismo estimula las relaciones comerciales entre países con dificultades para encontrar espacio para sus productos en el mercado internacional, al favorecerse del comercio al interior de la región.

### **3.3.2 Costos del SUCRE**

A partir de la posibilidad de limitar la toma de decisiones de los agentes económicos, incentivar la toma discrecional de decisiones

de política económica e incrementar la vulnerabilidad externa de las economías de la ALBA, se puede señalar como costos del funcionamiento del SUCRE que:

- a. Dada la incapacidad para socializar e informar sobre el funcionamiento del sistema de compensación, no se generan incentivos que permitan aumentar la participación de importadores y exportadores (*i.e.* desconocimiento de las variables riesgo y costo de la realización de una transacción comercial).
- b. La búsqueda del objetivo de fortalecimiento de la relación de cambio de los signos monetarios de los países miembros de la ALBA y del Sucre respecto a las divisas convertibles genera pérdida de competitividad externa del esquema de integración.
- c. Ante la no existencia de elementos de convergencia macroeconómica, las decisiones discrecionales de las autoridades monetarias de cada país conllevarán a fluctuaciones del tipo de cambio, tasa de interés y salarios, amenazando el logro de los objetivos del sistema.
- d. Al no definirse una moneda única de curso legal en los países de la ALBA, no se eliminan los movimientos especulativos de capital que pueden llegar a la región.
- e. El mecanismo de compensación no cuenta con herramientas para evitar ataques especulativos que ocasionen las entradas o salidas masivas de fondos de corto plazo al bloque comercial, que conlleven impactos sobre la balanza de pago y ocasionen presiones devaluacionistas.

## Conclusiones

Los sistemas de compensación y crédito representan una rama de los arreglos internacionales de pagos que implica un acuerdo entre países para compensar alguno o todos los pagos originados por el intercambio comercial y movilizar un segmento del saldo en balanza de pagos de las economías participantes.

Latinoamérica es una de las pocas regiones que ha logrado poner en práctica sistemas de pago de forma exitosa, como mecanismos para impulsar los niveles de comercio intrarregional y corregir la vulnerabilidad externa de las economías. Así, corresponden a sistemas de compensación y crédito: la Cámara de Compensación Centroamericana (1961), el Sistema de Pagos de la ALADI (1965), el Sistema Compensatorio Multilateral de Pagos del Caribe (1977), el Fondo Latinoamericano de Reservas y el Peso Andino (1991), el Sistema de Pagos en Moneda Local (2008) y el Sistema Unitario de Com-

pensación Regional de Pagos (2008).

Del SUCRE se infiere que es un sistema de pagos establecido para llevar a cabo transferencias de valores monetarios para canalizar de forma oportuna y adecuada los pagos del intercambio de mercancía entre las economías de los países que forma parte de la ALBA. Tiene una estructura conformada por el Consejo Monetario Regional, la Unidad de Cuenta Común (Sucre), la Cámara de Compensación de Pagos y el Fondo de Reservas y Convergencia Comercial. Entre sus funciones están establecer las asignaciones en Sucre para los países participantes; determinar la valoración de la Unidad de Cuenta Común; administrar y procesar el registro de las operaciones comerciales y de pagos; y facilitar instrumentos para la gestión de los superávit y déficit comerciales.

La puesta en práctica de este mecanismo de compensación ha traído como resultados un aumento de las operaciones canalizadas a través de él, en la medida que las naciones realizan distintos niveles de importaciones y exportaciones de mercancías con los demás participantes de la ALBA. De igual forma se refleja una disminución en la relación de intercambio Sucre-Dólar.

En este sentido, son beneficios del SUCRE: la eliminación de la dependencia del dólar al utilizar la unidad de cuenta común Sucre; el ahorro de divisas; la distribución de forma multilateral de saldos; el fácil flujo de información en la medida que aumenta la participación de agentes económicos; y el aumento de las relaciones comerciales entre países con dificultades para incursionar en el mercado internacional.

Se consideran costos del referido sistema de compensación: la falta de incentivos para aumentar la participación; la posibilidad de pérdida de competitividad externa de los países de la ALBA; el riesgo de distorsiones originadas por decisiones discrecionales de las autoridades monetarias; la no eliminación de los movimientos especulativos de capital y la falta de herramientas necesarias para evitar dichos ataques.

Así, como todo sistema de pagos, el SUCRE representa un elemento de cooperación financiera para dinamizar el comercio intrarregional, cuya puesta en práctica enfrenta el desafío de una mayor apertura e integración, dentro de un entorno de mayor flujo de divisas como el actual. Por ende, debe entenderse como un mecanismo que enfrenta la necesidad de adaptarse a los cambiantes contextos de la actualidad, pero con una ventaja: la posibilidad de aprender de aciertos y desaciertos de los sistemas de compensación y crédito previamente desarrollados en la región.

## Referencias

- Ariza, Rafael (1981) «La cooperación financiera entre los países latinoamericanos», *Integración Latinoamericana*, no. 55, marzo, pp. 3-19, en línea: [http://www.iadb.org/intal/intalcdi/integracion\\_latinoamericana/documentos/055-Estudios\\_Economicos\\_1.pdf](http://www.iadb.org/intal/intalcdi/integracion_latinoamericana/documentos/055-Estudios_Economicos_1.pdf) (consulta: 09/04/2013).
- Aragao, José M (1984) «Los sistemas de pagos latinoamericanos», *Integración Latinoamericana*, no. 94, septiembre, pp. 3-28, en línea: [http://www.iadb.org/intal/intalcdi/integracion\\_latinoamericana/documentos/094-Estudios\\_Economicos\\_1.pdf](http://www.iadb.org/intal/intalcdi/integracion_latinoamericana/documentos/094-Estudios_Economicos_1.pdf) (consulta: 08/04/2013).
- BCV (2012) *Instructivo para la tramitación de operaciones a través del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE)*, Caracas, BCV.
- Comisión Técnica Presidencial (2012) *Resumen de los elementos técnicos de la configuración del Sistema Unitario de Compensación Regional*, SUCRE, en línea: <http://www.slideshare.net/boblen/sistema-unitario-de-compensacion-regional-sucre> (consulta: 22/04/2013).
- Consejo Monetario Regional (2010) *Informe de Gestión*, Caracas, Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Regional.
- Consejo Monetario Regional (2011) *Informe de Gestión*, Caracas, Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Regional.
- Consejo Monetario Regional (2013) «Los sistemas de pagos regionales en moneda local: la experiencia del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE)», presentado en: *Seminario Sistemas de pago: una perspectiva regional*, Caracas, Venezuela.
- Damico, Andrea (2011) «El convenio de pagos y créditos recíprocos de ALADI como una herramienta de facilitación del comercio ante la crisis internacional», *Revista de Derecho*, año X, no. 20, pp. 185-225, en línea: <http://revistaderecho.um.edu.uy/wp-content/uploads/2012/10/DERECHO-20.pdf> (consulta: 05/04/2013).
- Fazio, Anabel (2013) «Sistema de Pagos en Moneda Local Argentina-Brasil», presentado en: *Seminario Sistemas de pago: una perspectiva regional*, Caracas, Venezuela.
- García, Gustavo (1992) «Los medios de pago en el proceso de integración latinoamericana: su evolución y perspectivas», *Revista Colombia Internacional*, no. 18, abril-junio, pp. 7-15, en línea: <http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/133/view.php> (consulta: 10/04/2013).

- Guerra, Alfredo (1991) *La Integración de América Latina y el Caribe: la práctica de la teoría*, México, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM.
- Larralde, Juan (2011) «Argentina-Brasil. Sistema de Pagos en Moneda Local», en BCV (editor), *Sistemas de pago: tendencia mundial, retos y oportunidades*, Caracas, BCV, pp. 55-66, en línea: <http://www.bcv.org.ve/snp/tendenciaretosopportunidades-V.pdf> (consulta: 17/04/2013).
- Mora, José U (2008) «¿Moneda común o régimen independiente para la integración sudamericana?», en Giacalone, Rita (editora), *La integración sudamericana: un complejo proceso inconcluso*, Mérida, ULA, pp.51-76.
- Ossa, Fernando (1974) «Acuerdos de pagos internacionales: consideraciones generales y experiencias latinoamericanas», *Cuadernos de Economía*, no. 33, pp. 41-59, en línea: <http://www.economia.puc.cl/docs/033ossa.pdf> (consulta: 08/04/2013).
- Pérez, Esteban (2013) «Importancia e impacto de los sistemas de pago en América Latina», presentado en: *Seminario Sistemas de pago: una perspectiva regional*, Caracas, Venezuela.
- SELA (2009) *El Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE): propósitos, antecedentes y condiciones necesarias para su avance*, Caracas, Secretaría Permanente del SELA.
- SELA (2010) *Experiencias de Cooperación Monetaria y Financiera en América Latina y el Caribe. Balance Crítico y Propuestas de Acción de Alcance Regional*, Caracas, Secretaría Permanente del SELA.
- Wexell, Luciano (2010) *El Sucre: Un instrumento para la integración*, en línea: <http://www.desdeabajo.info/ediciones/item/6595-sucre-instrumento-para-la-integraci%C3%B3n.html> (consulta: 18/04/2013).

